



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 076-2009-PCM/PNADP-GAD

Lima, 23 de noviembre de 2009.

VISTOS:

Los Informes N° 794 y 814-2009-OAF-LOG de fechas 11 y 19 de noviembre del 2009, respectivamente, mediante el cual la Unidad de Logística sustenta y solicita se autorice la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 042-2009-PNADP/PCM suscrito con la empresa TELMEX PERÚ S.A., a cuyo efecto adjunta el Memorando N° 860-2009-PCM-PNADP-GPP de fecha 16 de noviembre del 2009, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Memorandum N° 265-2009-PCM/PNADP-GTI de fecha 30 de octubre pasado, emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas, así como facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, con fecha 11 de mayo del 2009, el Programa JUNTOS convocó el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 0001-2009-PCM/PNADP para la contratación del servicio de Internet de 6 MB para la Sede Central, cuya Buena Pro fue otorgada el 23 de junio del 2009 al postor TELMEX PERÚ S.A.;

Que, con fecha 17 de julio del 2009, se suscribió el Contrato N° 042-2009-PCM/PNADP entre el Programa JUNTOS y TELMEX PERÚ S.A, estableciéndose como objeto del mismo la prestación por parte de la mencionada empresa del servicio de Internet de 6 MB para la Sede Central del Programa JUNTOS, por un monto de S/. 67,815.72 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Quince y 72/100), conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, condiciones y demás estipulaciones que se detallan en las Bases y Propuesta Técnica y Económica adjudicada;

Que, el 28 de septiembre del 2009 se suscribió el Contrato N° 056-2009-PNADP de servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la nueva Sede Central del Programa JUNTOS, el mismo que se encuentra ubicado en Av. Paseo de la República MZ. 61, Urb. Fundo Surquillo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante los informes de Vistos y sus respectivos antecedentes, la Unidad de Logística solicita y sustenta la ejecución de prestaciones adicionales para el cumplimiento del objeto del Contrato N° 042-2008-PNADP/PCM mencionado precedentemente, debido a la necesidad de trasladar y poner en marcha el mencionado servicio de Internet en el inmueble donde funcionará la nueva Sede Institucional, a cuyo efecto se ha tenido en cuenta los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Tecnología de la Información, a través del Memorandum N° 265-2009-PCM/PNADP-GTI y su correspondiente Anexo I "Servicio de Implementación de Centro de Cómputo y Traslado de Servidores en la nueva Sede Central del Programa JUNTOS";

Que, asimismo, a través de los citados Informes y sus respectivos antecedentes, la Unidad de Logística señala que el costo de las prestaciones adicionales asciende a la suma de S/. 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), siendo esta suma no mayor al veinticinco por ciento (25%) del monto total contratado; contándose con la respectiva disponibilidad presupuestal, otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Memorando N° 860-2009-PCM-PNADP-GPP de fecha 17 de noviembre pasado;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. Asimismo, indica que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 012-2009-PCM/PNADP-DE, modificada por la Resolución Administrativa N° 074-2009-PCM/PNADP-DE se delegó en el responsable de la Gerencia de Administración la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales para bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto, corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales conforme a lo informado por la Unidad de Logística y la Gerencia de Tecnología de la Información;

Con el visado de la Gerencia de Asuntos Legales; y,

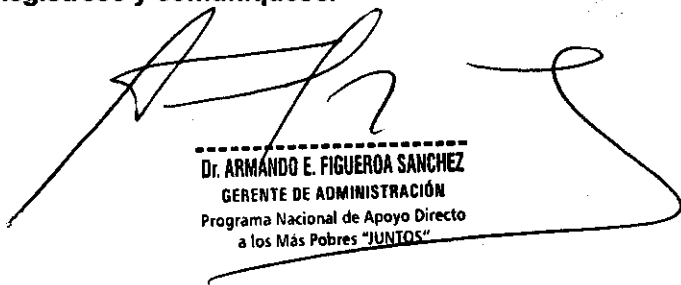
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal l) del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 012-2009/DP, modificada por la Resolución Administrativa N° 074-2009-PCM/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 042-2009-PCM/PNADP, suscrito con la empresa TELMEX PERÚ S.A, hasta por un monto de S/. 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), en virtud de las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la empresa TELMEX PERÚ S.A para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Dr. ARMANDO E. FIGUEROA SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres "JUNTOS"